



DT-1048

empresa férrea regional

Resolución No.

"Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la caja menor de los recursos de inversión cofinanciados de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., para la vigencia fiscal 2024"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante el artículo tercero y cuarto de la Resolución N°025 del 28 de febrero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S., fue creada el 15 de diciembre de 2010, mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única de Madrid-Cundinamarca, inscrita el 23 de diciembre de 2010, bajo el número 01438998 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, como una sociedad por Acciones Simplificada, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial con aportes públicos, y con domicilio en Bogotá D.C. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, y ejerce su objeto social en los términos de sus estatutos. Su régimen jurídico es el establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes vigentes o las sustituyan o modifiquen.

Que las cajas menores son definidas como fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de los órganos y entidades, por lo que se deben constituir para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano indicando tanto la cuantía total de la caja como su desagregación por cada rubro presupuestal, el responsable, finalidad, unidad ejecutora y la clase de gastos que se pueden realizar, así como también las instrucciones administrativas que se consideran pertinentes para su adecuado manejo.

Que mediante Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2023 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, estimado en **UN BILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.**

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca **CONFISCUN**, mediante Resolución 249 en sesión del 18 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024,



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca



DT-1048

empresa férrea regional

estimado en **UN BILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.**

Que mediante Acuerdo 22 del 29 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto general de la Empresa Férrea Regional S.A.S para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, presentado por el Gerente General.

Que mediante Resolución No. 115 de fecha 29 de diciembre de 2023, se adoptó la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que la Resolución N°025 del 28 de febrero de 2024, en su artículo tercero explícitamente menciona: "Delegar en el (...) DIRECTOR TÉCNICO GRADO 009 CÓDIGO 09 (...), de la Empresa Férrea Regional S.A.S. la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos con recursos de cofinanciación hasta por la suma de doscientos cincuenta (250) SMLMV." Y en el artículo cuarto, cita: "delegar en el DIRECTOR TÉCNICO GRADO 009 CÓDIGO 09 la ordenación del gasto en lo correspondiente a la gestión predial."

Que para atender los gastos de los proyectos de inversión para la gestión predial definidos en el presupuesto de la vigencia 2024 que tengan el carácter de necesarios, urgentes, imprescindibles la apertura de la caja menor para esta vigencia atendiendo la cuantía máxima del rango, la cual se establece hasta 53 SMLV.

Que el día 24 de abril de 2024 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000304 por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE**, con el fin de constituir la caja menor de los proyectos de inversión de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S.

Que a través del formato FR-EFR-GTH-004 denominado "análisis de requisitos", se acreditó que la servidora pública **YANNY LUDGY CARRIÓN PEDRAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.852.862 de Bogotá, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, Código 009 Grado 08, cuenta con la formación profesional idónea, y acredita la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con esta función, por lo que se designará como responsable del manejo de la caja menor.

Que en el mismo sentido, se delegará a la servidora pública **YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA** con cédula de ciudadanía No. 53.051.444 de Bogotá, Jefe de la Oficina de Riesgos y Seguridad, Código 006 Grado 01, para que ejerza el seguimiento y control de los recursos asignados a la caja menor; puesto que la funcionaria cuenta con formación profesional en área contable, y acredita la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con esta función.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

f empresaferraregional t @efrcundinamarca i @ef/cundinamarca



DT-1048

empresa férrea regional

Que la póliza seguro manejo sector oficial No. 8001004226 de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A con vigencia desde el 24 de enero de 2024 hasta el 23 de julio de 2025 Certificado 0 y 1, cubre el manejo de los recursos del Fondo de Caja que se está constituyendo en el presente Acto Administrativo, amparándose: Manejo global de entidades oficiales, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, gastos de rendición de cuentas, gasto de reconstrucción de archivo, pérdidas causadas por empleados no identificados, amparo para personal de firmas especializadas, amparo para personal transitorio, empleados de contratistas independientes, honorarios profesionales y costos en juicio, bienes de propiedad de terceros o empleados.

Que los gastos que se generen serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación en esta Resolución, las cuales acatan las disposiciones referentes a austeridad del gasto

| Código del Rubro | Nombre del Rubro | Proyecto | Valor |
|--------------------------------|--|---|--------------|
| 2.3 | INVERSIÓN | | \$17.000.000 |
| 2.3.02.01.1903.2.3.2.01.01.001 | Adquisición de predios y compensaciones sociales | Transmilenio NQS A Soacha, Fases II y III | \$3.000.000 |
| 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 | Predios | Regiotram | \$14.000.000 |

Que con todo lo anterior se procede a constituir la Caja Menor de la Empresa Férrea Regional S.A.S, para la vigencia del 2024.

En mérito de lo anteriormente, expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Constitución y Cuantía asignada a la caja menor. Constituir la Caja Menor de la Empresa Férrea Regional S.A.S, para la vigencia del 2024, en la cuantía asignada por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/cte.**

El presente valor estará amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000304 de fecha 24 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalidad. Con los recursos de la Caja Menor se atenderán los gastos generales identificados y definidos en los rubros del presupuesto Anual de la **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. – EFR S.A.S.**, que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables, dentro de la gestión predial.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

empesaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca



DT-1048

empresa férrea regional

ARTÍCULO TERCERO. Austeridad del Gasto. Para efectuar gastos con cargo a la Caja Menor, tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva Caja Menor, deberán garantizar que los recursos entregados a través de las cajas menores atienden a los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.

ARTÍCULO CUARTO. Rubros Presupuestales y Destinación. La Caja Menor en su constitución y ejecución, operará conforme a los montos y rubros presupuestales autorizadas por el ordenador del gasto y su ejecución tendrá el carácter de imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables en el contexto de la clasificación y definición de los gastos generales para el periodo fiscal 2024. Los gastos generados por esta Caja Menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican en el cuadro siguiente, por lo anterior los conceptos de gastos homologados mensualmente se distribuirán de la siguiente forma:

| Código del Rubro | Nombre del Rubro | Proyecto | Valor |
|--------------------------------|--|---|--------------|
| 2.3 | INVERSIÓN | | \$17.000.000 |
| 2.3.02.01.1903.2.3.2.01.01.001 | Adquisición de predios y compensaciones sociales | Transmilenio NQS A Soacha, Fases II y III | \$3.000.000 |
| 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 | Predios | Regiotram | \$14.000.000 |

Parágrafo Primero. Para la destinación de los dineros, ésta será exclusivamente para sufragar gastos básicos identificados, entre otros:

- Fotocopias siempre y cuando no esté disponible el servicio en la EFR S.A.S.
- Elementos menores y devolutivos y no devolutivos siempre y cuando no haya existencia en el almacén, por lo general son insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades administrativas, entre las cuales se cuentan con útiles y papelería para el escritorio, implementos para el computador o portátil, material didáctico.
- Pasajes, taxis, parqueaderos y peajes.
- Gastos legales, notariales y registros.
- Parcheo de neumáticos.
- Reparaciones y repuestos urgentes que no puedan ser atendidos con el contrato de mantenimiento.
- Combustible que no pueda ser proveído por el contratista respectivo.

Parágrafo Segundo. Para los gastos de alimentos incluidos dentro del concepto de materiales y Suministros que tengan el carácter de necesarios, imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables, se aceptarán previa solicitud del representante legal o directivos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca



DT-11048

empresa férrea regional

Parágrafo Tercero. Cuando sea estrictamente necesario que la compra la realice un funcionario distinto al responsable de la Caja Menor ésta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Parágrafo Cuarto. Cuando los gastos de transporte sean reconocidos a funcionarios de la Empresa Férrea Regional S.A.S., – EFR S.A.S., éstos serán legalizados con la firma del comprobante correspondiente por parte del mismo funcionario. Sólo se reconocerán con cargo a la caja menor los desplazamientos que sean absolutamente necesarios para el cumplimiento de la función.

ARTÍCULO QUINTO. Responsable. Designar como responsable del manejo de la caja menor a la servidora pública **YANNY LUDGY CARRIÓN PEDRAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.852.862 de Bogotá, Directora Administrativa y Financiera, Código 009 Grado 08, quien responderá por el manejo financiero y contable de la caja menor, efectuará el reintegro en la oportunidad requerida y la presentación de informes correspondientes a su estado.

Parágrafo Primero. El responsable del manejo de la caja menor de la Empresa Férrea Regional S.A.S., EFR S.A.S., se encuentra cubierto con la póliza seguro manejo sector oficial No. 8001004226 de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A con vigencia desde el 24 de enero de 2024 hasta el 23 de julio de 2025 Certificado 0 y 1, que cubre el manejo de los recursos del Fondo de Caja que se está constituyendo en el presente Acto Administrativo.

Parágrafo Segundo. Tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de la caja menor y el de la custodia de los valores responderán desde su competencia, disciplinaria, civil, tributaria, fiscal y penalmente de las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones respecto a la administración de estos fondos.

Parágrafo Tercero. La Dirección Administrativa y Financiera deberá remitir por intermedio del corredor de seguros a la compañía aseguradora, copia de la resolución de cierre de la caja menor correspondiente a la vigencia 2024 y de la presente, con el fin de que actualice el responsable de la misma y demás trámites que haya lugar.

Parágrafo Cuarto. Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la caja menor, deberá hacerse mediante acto administrativo y además deberá efectuar el reembolso total de los gastos en que se haya incurrido a la fecha corte en que se materialice del cambio de responsable. Cuando el responsable de la caja menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar, mediante acto administrativo, a otro funcionario, debidamente afianzado, para el manejo de la misma mientras subsista la situación administrativa, para lo cual solo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y la entrega de la misma lo que deberá constar en el libro respectivo.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia.
Código Postal: 110931

empesaferraregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

21 MAY 2024



DT-1048

empresa férrea regional

ARTÍCULO SEXTO. Cancelación de la Caja Menor. Cuando se decida la cancelación de la Caja Menor, el funcionario responsable de su manejo y administración la legalizara de forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió. En este caso se debe saldar la cuenta corriente.

El cierre definitivo de la caja menor se hará mediante Resolución; después de haberse legalizado de forma definitiva, el registro contable será igual al realizado en la legalización definitiva por cierre de vigencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Delegación. Delegar a **YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA** con cédula de ciudadanía No. 53.051.444 de Bogotá, Jefe de la Oficina de Riesgos y Seguridad, Código 006 Grado 01, para que ejerza el seguimiento y control de los recursos asignados a la caja menor; la funcionaria cuenta con formación profesional en área contable, y acredita la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con esta función, y establecerá un procedimiento de control y evaluación de la caja menor, mediante arquezos trimestrales de caja aleatorios y sorpresivos por lo menos cuatro (4) veces al año garantizando el correcto registro de las operaciones y que los saldos correspondan con lo registrado mediante un procedimiento de control y evaluación de la caja menor.

Parágrafo. Para realizar la legalización definitiva de caja menor esta debe contar con el respectivo arqueo final.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución deberá notificarse de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 21 MAY 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO
Directora Técnica
Ordenador del Gasto Gestión Predial

Aprobó: Yanny Ludgy Carrión Pedraza - Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Melissa Espitia González - Contratista Dirección Administrativa y Financiera
Proyectó: Liseth Paola Mayorga Castro - Contratista Dirección Administrativa y Financiera



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

[@empresaferraregional](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)